



MEMORANDO

Nº 03/2009/PRYMA

24 de agosto 2009

A:	Según Distribución <ul style="list-style-type: none">• Agencias Marítimas• Agentes de Aduana<ul style="list-style-type: none">• Proveedores• Visitas
De:	Sr. Jorge Mandiola B. Gerente de Operaciones
cc:	Srs. Gerentes de Áreas Jefes de División Jefes de Areas Coordinadores Supervisores Jefes de Turno Jefes de Patios
Referencia:	Ley 16.744 Código del Trabajo D.S. 40 – Art. 21 Normas de Ingreso a instalaciones portuarias. SGSST Código ISPS

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, San Antonio Terminal Internacional S.A., cuenta con un sistema de Seguridad y Prevención de Riesgos conforme al cual, todas las personas naturales y empresas de cualquier índole que ingresen a las instalaciones se encuentran sujetas al cumplimiento de estas normas, así como a las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia.

Su aplicación es obligatoria a toda persona que ingrese o se encuentre en los recintos de STI, cualquiera sea su condición, siendo su principal propósito proteger la integridad física de todas las personas que ingresen a **SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**, sobre la base de las características propias de una Empresa Portuaria, razón por la cual nos permitimos reiterar a usted, que al ingresar a nuestras instalaciones, es obligatorio el uso de los siguientes elementos de protección personal:

1. **Casco,**
2. **Zapatos,**
3. **Lentes de seguridad, en zonas señalizadas o en áreas con material particulado en el ambiente, además, para el área muelle y terminales:**
4. **Chaleco reflectante o ropa con cintas reflectantes adosadas.**

Agradeceremos tomar las medidas pertinentes a fin de que el personal de su dependencia, como así mismo las visitas y proveedores que soliciten a través de su agencia permisos para ingresar a las instalaciones o naves atracadas, porte y utilice en forma permanente los elementos antes

señalados durante la estadía en el puerto, lo que será revisado por personal del Servicio de Vigilancia en control de acceso.

Por otra parte las disposiciones vigentes relativas al Código ISPS, señalan como norma de procedimiento, que toda persona que no pertenezca a San Antonio Terminal Internacional y acceda al terminal marítimo, deberá hacerlo contando con una autorización escrita para ello, debidamente firmada por la Oficina de Control de Acceso, en el que se indique el motivo de la visita, el tiempo estimado que permanecerá en las instalaciones y la persona que se hará responsable de su visita.

Normas de Seguridad

- Al interior de nuestras instalaciones es obligatorio el uso de los elementos de protección personal básicos: casco, lentes, chaleco reflectante y zapatos de seguridad.
- Ponga atención y aléjese de las condiciones de riesgo por: izamiento de cargas, proyección de partículas, productos químicos, combustibles, caída de materiales desde altura, o restos de materiales que pudiera haber en el suelo, caída al mar.
- Está estrictamente prohibido fumar en áreas señalizadas.
- Deberá mantenerse alejado en todo momento de equipos y maquinaria en movimiento.
- No deberá accionar o tocar comandos de equipos o instalaciones.
- En caso de emergencia espere instrucciones de su acompañante, no pierda la calma.
- Cuando ingrese a las instalaciones, terminales y/o muelles se le hará entregar en control de acceso de una tarjeta de visita, la que deberá ser portada en un lugar visible en forma permanente durante la estadía en nuestras instalaciones, quedando autorizado ingresar solamente al área indicada.
- Todo visitante deberá ser acompañado por un funcionario del área visitada y las visitas grupales con personal de seguridad y no deberá separarse de su guía durante el recorrido.
- Respete las normas de señalización vial, las restricciones de velocidad indicadas y señalizadas y la velocidad máxima permitida - 45 Km. /hora.

San Antonio Terminal Internacional, se reserva el derecho de permitir su ingreso o retirarlo de sus instalaciones en caso de incumplimiento de estas normas básicas de seguridad.

Saluda atentamente,


JORGE MANDIOLA B
GERENTE DE OPERACIONES
SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL

JMB/SST